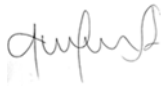


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021). A Despacho del señor Juez, el presente proceso divisorio informándole que mediante providencia del 28 de junio de 2021, se ordenó requerir a la peticionaria para que aportara el arancel judicial para desarchivo del proceso, pero revisado nuevamente el memorial y anexos se advierte que el mismo fue allegado con la petición. Sirva Proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	:	DIVISORIO
EJECUTANTE	:	MARÍA MELVA GALLEGO MARÍN
EJECUTADOS	:	MARÍA INÉS PATIÑO DE GARCÍA
RADICADO	:	17001-31-03-002-2005-00015-00

Auto de sustanciación No. 546

Vista la constancia secretarial que antecede, revisado el presente proceso se advierte que mediante providencia del 10 de octubre de 2005 se aceptó el desistimiento presentado por las partes, declarándose la terminación del proceso, igualmente se decretó el levantamiento de la inscripción de la medida que pesaba sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 110-0002397 ordenando librar el oficio correspondiente, en consecuencia, se libró el oficio No. 906 del 10 de octubre de 2005 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira, Caldas, pero el mismo no fue retirado por la parte interesada; además que del certificado de tradición allegado por la peticionaria no se advierte que la medida cautelar hubiera sido levantada.

Por lo anterior, toda vez que el presente proceso se encuentra archivado y que la orden de cancelación de la inscripción de la demanda fue proferida tiempo atrás, se dispone que por secretaría se expida el oficio correspondiente, teniendo en cuenta que quien suscribe el oficio expedido anteriormente ya no funge como secretario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 051**

Manizales, 21 de julio de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

